

Documento Marco de las Jornadas

“DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS: Defensoras de la Vida, el Cuidado y la Protección”

Proteger los espacios de vida y de trabajo

Durante los últimos años, constatamos cómo la violencia y las agresiones contra las personas, los colectivos y las comunidades que dedican cabeza y corazón a construir aquel ‘otro mundo posible’ que soñamos, a defender los derechos de los pueblos y los territorios, han aumentado de forma alarmante. Son las mismas personas y colectivos con quienes la cooperación y la solidaridad internacionalista vasca vienen colaborando desde hace más de 30 años. En este marco, las mujeres y LGTTBI defensoras sufren persecuciones específicas por cuestionar las normas socioculturales, tradiciones, percepciones y estereotipos sobre la femineidad, la masculinidad, las identidades y preferencias sexuales.

Frente a esta coyuntura, los colectivos y las comunidades vienen desarrollando múltiples estrategias para protegerse individual y colectivamente de las agresiones; las organizaciones y los movimientos internacionales están identificando la necesidad de fortalecerse en materia de protección, ante un contexto que agrede a sus aliadas; y los organismos internacionales y las instituciones regionales y locales están incorporando en sus agendas la protección a quienes defienden los derechos humanos.

Este documento pretende ofrecer una mirada general que sirva para profundizar en las estrategias y los retos en la protección a mujeres defensoras de derechos humanos en riesgo, sus organizaciones y colectivos. Este es el eje de la **XII Edición de las Jornadas de Estrategias Positivas de Desarrollo “Defensoras de Derechos Humanos: Defensoras de la vida, el cuidado y la protección”**, organizadas por la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo y el Área de Igualdad, Cooperación, Convivencia y Fiestas del Ayuntamiento de Bilbao.

Un contexto que agrede

La concepción de los derechos humanos es dinámica y su significado se va ampliando. Hoy en día es incuestionable su interdependencia: la ausencia de respuesta ante la conculcación de cualquiera de ellos (civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, ambientales, sexuales y reproductivos) supone un ataque a su integridad.

En muchas regiones y países del mundo las personas defensoras de derechos humanos sufren amenazas y persecuciones que ponen en riesgo su vida y su integridad física, psicológica y comunitaria, así como la de sus familias, colectivos y comunidades. Se trata de personas y colectivos especialmente susceptibles de ser forzadas a desplazarse de sus territorios y espacios de actuación. Los asesinatos, las agresiones y las amenazas siguen siendo una tendencia preocupante y generalizada en el mundo. El sistema de justicia es a menudo utilizado para coartar su trabajo, tratar de silenciarles y minar su credibilidad, imponiéndose la criminalización y la impunidad. Las protestas sociales y la defensa de derechos son reprimidas mediante el uso de la fuerza y se ponen en marcha campañas de estigmatización, entre otros actos de violencia.

“Lamentablemente sufrimos ataques siempre, diariamente, todo el tiempo, es una cosa constante”

Brigadas Internacionales de Paz (conocida como PBI, por sus siglas en inglés), organización dedicada a la protección de defensoras y defensores de derechos humanos, destaca que el trabajo de estas personas y colectivos *“es político en esencia y conlleva un riesgo porque atenta contra el status quo, está encaminado a la transformación social y afecta negativamente a los intereses políticos, económicos o militares de otros actores”*¹.

Estas agresiones, persecuciones y desplazamiento forzado son cada vez más conocidas gracias al trabajo de visibilización que las personas defensoras y sus colectivos han desarrollado tanto dentro como fuera de sus países de origen, así como al apoyo y el acompañamiento de la comunidad internacional. Sin embargo, la situación de desprotección en la que muchas de ellas se encuentran obstaculiza gravemente su legítima y transformadora labor en defensa de los derechos humanos.

“Todas estas amenazas ponen en riesgo la propia supervivencia de las organizaciones”

Las personas defensoras de derechos humanos

Según la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, las personas defensoras de derechos humanos son aquellas que, individualmente o junto a otras, se esfuerzan en promover o proteger los derechos humanos. La Relatoría especial sobre la situación de las personas defensoras de derechos humanos² señala que *“no existe ninguna definición estricta de los defensores y defensoras de los derechos humanos ya que puede referirse a cualquier persona que actúa en cualquier momento para la promoción y la protección de los derechos humanos. Por esta razón, una persona defensora se define ante todo por lo que hace, por sus acciones”*. Se trata de un término amplio que incluye a quienes contribuyen a la eliminación efectiva de todas las violaciones de derechos humanos y al fomento del disfrute efectivo de los mismos, ya sean de carácter individual o colectivo.

Si bien no existen categorías de personas defensoras que tengan derechos diferentes, algunas enfrentan riesgos específicos debido a su labor y a la afectación de esta sobre los intereses de los agentes de persecución, lo que las sitúa, en muchas ocasiones, ante mayores riesgos:

- Mujeres pertenecientes a organizaciones feministas.
- Personas que trabajan en defensa de los derechos de las personas LGTTBI³.
- Personas que trabajan en defensa de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, especialmente aquellas que reivindican el derecho a la tierra y el territorio, pueblos indígenas y afrodescendientes.
- Personas que trabajan en defensa de los derechos de colectivos minorizados.

Debido a esta situación, el Relator Especial sobre la situación de las personas defensoras de derechos humanos, Michel Forst, priorizó durante su actividad entre 2014 y 2017⁴ la realización de consultas sobre la situación de mujeres defensoras y la elaboración de informes

¹ Bertrand, Marianne; Monterrosas, Erick; y Oliveira, Ivi (2014).

² <https://www.protecting-defenders.org/es/contenido/%C2%BFcemo-son-definidas-los-defensores-de-los-derechos-humanos>

³ Lesbianas, Gays, Transexuales, Transgénero, Bisexuales e Intersexuales.

⁴ Naciones Unidas. Asamblea General (2017a).

específicos sobre las personas defensoras en contextos de actuación de las empresas⁵ y de quienes defienden los derechos de las personas “en movimiento”⁶.

Mujeres y LGTTBI defensoras

“El machismo no es algo que se da afuera del mundo, entre los malvados; es algo que vivimos en nuestras casa, y a veces es muy duro aceptarlo, pero si no lo visibilizamos y lo atajamos no vamos a poder construir mejores condiciones para las defensoras”

Hace más de una década, la Coalición Internacional de Defensoras de los Derechos Humanos de las Mujeres expresó de la siguiente manera la necesidad de reconocer a las defensoras⁷: *“la categoría de defensoras de derechos humanos incluye a las mujeres activistas en la defensa de los derechos humanos en razón de lo que son, además de las mujeres que defienden los derechos de las mujeres y son atacadas en razón de lo que hacen. Las activistas lesbianas, gays, bisexuales y transgénero participan en muchas luchas a favor de los derechos humanos, incluida la incidencia para la reivindicación de los derechos sexuales. Se vuelven vulnerables a causa de lo que son y lo que hacen, especialmente cuando su trabajo está directamente relacionado con la sexualidad”*. Sin embargo, la legitimación patriarcal y heteronormativa de las relaciones de poder basadas en el género como un aspecto doméstico relativo al espacio privado de las personas, ha permitido invisibilizar o minimizar la gravedad de las prácticas violentas contra las mujeres y la población LGTTBI defensora de derechos humanos.

“Las mujeres, por su condición de sexo, enfrentan más tortura sexual y violación y además la difamación y las campañas de desprestigio van en un sentido diferente a las que arman contras defensores hombres”

Defensoras de la tierra y el territorio

En el marco de la globalización capitalista neoliberal, la situación de las personas y las comunidades que defienden el derecho a la tierra y al territorio es especialmente alarmante a nivel mundial. Sufren persecuciones específicas por cuestionar el sistema capitalista, por cuestionar un modelo de desarrollo ecológicamente insostenible, incompatible con el buen vivir y socialmente injusto.

El Observatorio para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos⁸ ha documentado a lo largo de los últimos años un aumento del número de casos de violencia: violaciones de derechos humanos, entre las que se encuentran las formas más extremas de intimidación y represalias como las amenazas, las desapariciones forzadas y las ejecuciones extrajudiciales, las campañas de calumnias, la vigilancia ilegal, el hostigamiento judicial y las detenciones arbitrarias.

“En el territorio también existe esta dinámica de disputa con las transnacionales, con los proyecto agroindustriales, con todo el modelo de desarrollo que se sigue imponiendo. Ya, por el simple hecho de estar ahí la gente, denunciando, visibilizando, sigue el riesgo latente”

⁵ Naciones Unidas. Asamblea General (2017b).

⁶ Naciones Unidas. Asamblea General (2018).

⁷ Barcia, Inmaculada; y Penchaszadeh, Analía (2012).

⁸ Programa conjunto de la Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT) y la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH).

Protección integral

Frente a estas agresiones y riesgos, las personas, los colectivos y las comunidades desarrollan estrategias de resistencia y de protección de su integridad y de sus espacios de vida y de trabajo. JASS - Asociadas por lo Justo destaca cómo *“las comunidades, organizaciones de base y activistas particularmente afectadas por la violencia, como las defensoras de derechos humanos, han desarrollado enfoques innovadores de protección que aprovechan y se nutren de sus propias experiencias, enfrentando el riesgo y la discriminación, así como de un tejido social resiliente y de redes comunitarias y tradiciones ancestrales basadas en su propia cosmovisión”*⁹. La protección y la seguridad son fundamentales para la sostenibilidad de su activismo social y político. El fortalecimiento de sus relaciones locales, regionales e internacionales es una estrategia clave en la protección de las personas, los procesos y los territorios.

Según el Colectivo ANSUR¹⁰, podemos entender la protección como el conjunto de acciones que las personas defensoras de derechos humanos, organizaciones e instituciones desarrollamos para crear y ampliar espacios seguros de vida y trabajo. Incluye diferentes estrategias y acciones ante posibles amenazas a la integridad física, emocional y colectiva. Por tanto, entendemos la protección no solo como la ausencia de amenazas sino como el bienestar de las personas, las comunidades y los colectivos atendiendo a todas sus dimensiones.

Las organizaciones expertas en protección destacan tres tipos de estrategias de protección:

- **Estrategias de aceptación:** reducen los riesgos al obtener la tolerancia de los potenciales agresores hacia el trabajo de la organización. Una de las mejores formas de aumentar la aceptación es a través del beneplácito generalizado (consentimiento político y social de la comunidad) respecto a la organización. Esto puede lograrse entablando relaciones positivas y fomentando un conocimiento de la organización, consiguiendo mayores cuotas de legitimidad como actor independiente.
- **Estrategias de protección:** disminuyen el riesgo y la vulnerabilidad mediante:
 - Medidas de seguridad: equipos seguros de comunicación, vehículos fiables, vallas de protección alrededor de la oficina, cámaras de seguridad...
 - Procedimientos operativos: directrices de seguridad y procedimientos estándar de actuación, planes de evacuación, procedimientos sobre la utilización de vehículos, protocolo de comunicaciones...
- **Estrategias de disuasión:** reducen el riesgo al contener o evitar la amenaza mediante acciones que aumenten los costes políticos de las agresiones: campañas, creación o fortalecimiento de las alianzas (nacionales e internacionales), acciones de incidencia política...

Tradicionalmente se ha entendido la protección como respuesta reactiva a ataques y amenazas, ante situaciones de riesgo inminente. Sin embargo, en los últimos años, conscientes de la necesidad realizar un análisis sobre la efectividad o no de las estrategias que venimos desarrollando, atendiendo también a la complejidad y diversidades de cada situación en específico, se ha comenzado a utilizar una visión más integral que tiene en cuenta 4 dimensiones:

- Lo **organizativo**. Son aquellos elementos internos o de funcionamiento de la organización que favorecen una mayor seguridad institucional. Por ejemplo, tener espacios internos

⁹ López, Marusia; y Bradley, Alexa (2017).

¹⁰ Colectivo ANSUR (2014).

para sensibilizar y formar acerca de la importancia de “protegernos para proteger”, toma de decisiones en la gestión de la protección, principios y modos de funcionamiento organizativos, metodologías para elaborar los análisis de contexto, de riesgo y de sistematización de incidentes de seguridad, revisión regular de la estrategia de comunicación, fortalecimiento de liderazgos colectivos.

“Para nosotras el espacio inmediato de protección de una compañera que hace defensa territorial es la comunidad”

- Las **relaciones**. Son las redes, alianzas, espacios de coordinación con las que cuenta la organización a nivel nacional e internacional, la revisión de las mismas y los mecanismos para aumentarlas y para mantenerlas, incluyendo la relación con las autoridades en clave de incidencia, sus objetivos, la manera de realizarla, los resultados que se obtienen.

“Las redes salvan. Es una protección que se basa en el acompañamiento y que te da solidez emocional y un espacio de confianza”

- Las **medidas de seguridad**. Son las prácticas más o menos cotidianas que hacen ganar en seguridad, que permiten pensar en modos de actuar para prevenir o reaccionar. También incluye la adopción de medidas personales, el adecuado manejo de la información, protocolos de actuación en diferentes situaciones, planes de emergencia, acuerdos sobre la seguridad en las oficinas, acuerdos sobre las visitas a las oficinas.

“Hay necesidad de hacer análisis más profundos sobre lo que está pasando e identificar patrones comparando procesos en toda la región y en todo el mundo. Hay mucha necesidad de sistematizar información y hacer análisis comparativos”

- Los **aspectos psicosociales**. Se incluye todo aquello que se hace para garantizar el bienestar de las y los miembros de la organización y de las personas con las que se trabaja. Por ejemplo, las formas de afrontamiento de los impactos de la violencia, la relación con víctimas y población vulnerable, mecanismos internos de expresión de emociones, manejo del miedo, prevención del desgaste derivado del contexto y del estrés, estrategias de apoyo preventivas y reactivas después de una emergencia.

“Espacios simbólicos donde nos juntamos las mujeres, a través del fuego, a través de las hierbas, espacios de sanación con las mujeres”

Algunos retos

Este contexto de agresión y de resistencia nos interpela y nos reta: ¿cómo podemos contribuir, desde Euskadi, a proteger los espacios de vida y de trabajo? Desde la cooperación para el desarrollo, la solidaridad internacionalista y la educación para la transformación social, ¿cómo podemos alinear las estrategias locales de resistencia y protección con aquellas internacionales?

Son muchos los interrogantes pero también muchos los saberes de las personas defensoras, de sus colectivos y comunidades, y de las organizaciones que llevan décadas trabajando en protección. A continuación se recogen algunas de las preguntas generadoras a partir de las que las ponentes y facilitadoras de las **XII Jornadas de Estrategias Positivas de Desarrollo “Defensoras de Derechos Humanos: Defensoras de la vida, el cuidado y la protección”** compartirán sus experiencias y fomentarán análisis y debates que, esperamos, contribuyan al fortalecimiento de nuestras estrategias de seguridad y protección.

- Las personas de tu organización o colectivo, ¿habéis enfrentado, o enfrentáis, riesgos debido a vuestro trabajo?, ¿y las organizaciones y colectivos con los que colaboráis?
- Las personas de tu organización o colectivo, ¿enfrentáis riesgos diferentes dependiendo de si sois mujeres u hombres?, ¿y si sois lesbianas, gais, transexuales, bisexuales?
- Frente a estos riesgos, ¿qué estrategias de protección estáis utilizando?, ¿qué acciones estáis desarrollando?
- Desde vuestra experiencia, ¿qué aporta la cooperación para el desarrollo al fortalecimiento organizacional para la protección de vuestros espacios de vida y trabajo?
- ¿Cómo abordáis los aspectos psicosociales en vuestra organización o colectivo?, ¿y en la relación con las organizaciones y colectivos con los que colaboráis? Por ejemplo, los impactos de la violencia, el fortalecimiento de estrategias de afrontamiento.
- ¿Cómo os cuidáis?, ¿cómo fomentáis el bienestar de las personas de vuestra organización o colectivo?
- Vuestra organización o colectivo, ¿desarrolla acciones de incidencia dirigidas a autoridades con el objeto de aumentar su protección?, ¿y la de las organizaciones y colectivos con los que colaboráis?

Para profundizar

APWLD (2007): *En Defensa de las Mujeres que Defienden los Derechos: Guía para Defensoras de Derechos Humanos*. Asia Pacific Forum on Women, Law and Development.

Barcia, Inmaculada (2011): *Respuestas urgentes para las mujeres defensoras de los derechos humanos en riesgo: mapeo y evaluación preliminar*. Junio de 2011. Asociación para los Derechos de la Mujer y el Desarrollo (AWID). Toronto, México Ciudad y Ciudad del Cabo.

Barcia, Inmaculada; y Penchaszadeh, Analía (2012): *Diez ideas para fortalecer las respuestas a mujeres defensoras de los derechos humanos en riesgo*. Asociación para los Derechos de la Mujer y el Desarrollo (AWID). Toronto, México Ciudad y Ciudad del Cabo.

Bertrand, Marianne; Monterrosas, Erick; y Oliveira, Ivi (2014): *Programa de Asesorías en Seguridad y Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos – Guía de Facilitación*. Brigadas Internacionales de Paz – Proyecto México, diciembre de 2014.

Colectivo ANSUR (2014): *Cartilla de protección: Caminando hacia la protección de defensoras y defensores de personas migrantes*. Consejería de proyectos / Project Counselling Service (PCS), Bogotá.

Directrices de la Unión Europea sobre los defensores de los derechos humanos. Garantizar la protección. Unión Europea, 2008.

- Front Line Defenders (2017): *Informe anual sobre defensores/as de derechos humanos en riesgo de 2017*. Front Line, Fundación Internacional para la Protección de los/as Defensores/as de Derechos Humanos. Dublín, 2017.
- López, Marusia; y Bradley, Alexa (2017): *Haciendo que el cambio sea una realidad. Repensando la protección, el poder y los movimientos. Análisis y experiencias desde las defensoras en Mesoamérica*. JASS (Asociadas por lo Justo), Edición 6, septiembre de 2017.
- Martín, María (2015): *Criminalización de Defensoras y Defensores de Derechos Humanos: Categorización del fenómeno y medidas para su afrontamiento*. Protección Internacional, Guatemala, diciembre de 2015.
- Martín, María (2016): *El enfoque de género en la protección a defensoras de derechos humanos: Las experiencias de México y Honduras*. Asociadas por lo Justo (JASS), Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL) y Protection International.
- Mugarik Gabe (2015): *Con las Defensoras: Emakumeon Eskubideen Alde. Taller Defensoras de Derechos Humanos*. Jornadas 2 de Marzo de 2015, Basauri.
- Naciones Unidas. Asamblea General (1998): *Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos*, A/RES/53/144 (9 de diciembre de 1998).
- Naciones Unidas. Asamblea General (2016a): *Proyecto de resolución: Protección de los defensores de los derechos humanos que trabajan en el ámbito de los derechos económicos, sociales y culturales*. A/HRC/31/L.28 (21 de marzo de 2016).
- Naciones Unidas. Asamblea General (2016b): *Recomendaciones prácticas para la creación y el mantenimiento de un entorno seguro y propicio para la sociedad civil tomando como base las buenas prácticas y las lecciones aprendidas: Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*, A/HRC/32/20 (11 de abril de 2016).
- Naciones Unidas. Asamblea General (2017a): *Informe del Relator Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos*. A/HRC/34/52 (23 de enero de 2017).
- Naciones Unidas. Asamblea General (2017b): *Informe del Relator Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos*. A/72/170 (19 de julio de 2017).
- Naciones Unidas. Asamblea General (2018): *Informe del Relator Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos*. A/HRC/37/51 (16 de enero de 2018).
- ONU Mujeres & IM-Defensoras (2016): *Resolución de la Asamblea General de la ONU sobre protección de las defensoras de los derechos humanos y las personas defensoras de los derechos de la mujer*. ONU Mujeres y la Iniciativa Mesoamericana de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos, México, junio 2016.
- Organización de los Estados Americanos. Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2015): *Criminalización de la labor de las defensoras y los defensores de derechos humanos. Comisión Interamericana de Derechos Humanos*, OEA/Ser.L/V/II.Doc.49/15 (31 diciembre de 2015).
- Protection International (2009): *Manual de Protección Para Defensores LGBTI*. ISBN-No. 978-2-930539-12-6.
- Real Decreto 1257/2007, de 21 de septiembre, por el que se aprueban las normas reguladoras de la concesión directa de ayudas a personas que se vean amenazadas o perseguidas por su actividad en defensa de los derechos humanos, en sus países de residencia habitual fuera de España. Boletín Oficial del Estado, núm. 238, de jueves 4 de octubre de 2007, pp. 40302 a 40304.